



ordinario

ant.: Ord. N°202504102145 de fecha 10 de octubre de 2025, del Director Regional del Servicio de Evaluación Ambiental.

mat.: Envía para pronunciamiento del CORE, informe con observaciones de la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto "Parque Fotovoltaico Hanna".

DE: GOBERNADOR REGIONAL – REGIÓN DE COQUIMBO

A: SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO REGIONAL – REGIÓN DE COQUIMBO

1. En el marco de la solicitud de pronunciamiento al Gobierno Regional de Coquimbo de los artículos 8º inc. Tercero y 9º ter de la Ley N° 19.300, y los artículos 33 y 34 del Decreto Supremo N° 40, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, realizada por la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental, adjunto remito a Ud., Informe con Observaciones, elaborado por la División de Planificación y Desarrollo Regional sobre la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Parque Fotovoltaico Hanna".

2. El archivo digital del citado DIA puede ser descargado en el siguiente link:
https://seia.sea.gob.cl/expediente/ficha/fichaPrincipal.php?modo=normal&id_expediente=2166509996, lo anterior para que sea sometido a consideración del Consejo Regional.

Saluda atentamente a Ud.,

"POR ORDEN DEL GOBERNADOR REGIONAL DE COQUIMBO"



Firmado por:
 César Antonio Gómez Cáceres
 Jefatura de División de Planificación
 y Desarrollo Regional
 Fecha: 30-10-2025 11:36 CLT
 Gobierno Regional de la Región de
 Coquimbo

CPVC



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/AT5FRU-144>

[VER INFORMACIÓN](#) [FIRMA](#) [DESCARGAR XML](#) [IMPRIMIR](#)

ORD. N° 202504102145

La Serena, 10 de Octubre de 2025

MAT: Pronunciamiento en el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

DE: Erwin William Gajardo Pizarro
Director Regional
Servicio de Evaluación Ambiental
Región de Coquimbo

A: Cristóbal Nicolás Juliá de la Vega
Gobernador Regional
Gobierno Regional, Región de Coquimbo

A través del presente comunico a usted que el señor Jan Masferrer Trius, en representación de Hanna Solar SpA, ha sometido al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, con fecha 10 de octubre de 2025 la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto "Parque Fotovoltaico Hanna".

Dicha Declaración y los documentos asociados se encuentran disponibles en el sitio web <http://www.sea.gob.cl>, al cual usted podrá ingresar utilizando su rut y clave personal.

Es de particular importancia contar con los pronunciamientos de los órganos de la Administración del Estado con competencia ambiental que, de conformidad a las normas vigentes, participan en el procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

Por lo anterior, solicitamos a usted que en relación a los proyectos o actividades a emplazarse en su Región, tenga a bien pronunciarse fundadamente sobre las materias a que se refieren los artículos 8 y 9 ter de la Ley N°19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente y los artículos 33 y 34 del Decreto Supremo N°40, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente.

Al respecto, solicito a usted que informe fundadamente, en el ámbito de sus competencias, sobre lo siguiente:

a) Compatibilidad Territorial del proyecto o actividad sometido al SEIA, considerando para tales efectos los siguientes instrumentos de planificación territorial: Plan Regional de Desarrollo Urbano (artículos 30 y siguientes Ley General de Urbanismo y Construcciones); y Plan Regulador Intercomunal o Plan Regulador Metropolitano, según corresponda (artículos 34 y siguientes Ley General de Urbanismo y Construcciones). El pronunciamiento deberá precisar fundadamente si el proyecto presentado es o no compatible con el uso permitido por el o los instrumentos que sean aplicables.

b) Si el proyecto o actividad se relaciona desde el punto de vista ambiental con políticas, planes y programas del desarrollo regional, de conformidad a lo establecido en el artículo 111 de la Constitución Política de la República y en la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

El mencionado informe deberá ser remitido a más tardar el día 3 de noviembre de 2025. Vencido este plazo se continuará con la evaluación.

Ante cualquier consulta comunicarse con el Señor Eduardo Enrique Román Cabello, dirección de correo electrónico eduardo.roman@sea.gob.cl, número telefónico 51-2852534.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

Erwin William Gajardo Pizarro
Director Regional
Servicio de Evaluación Ambiental
Región de Coquimbo

ORB/EERC

C/c:

- Encargada Participación Ciudadana
- Gobierno Regional
- Gobierno Regional
- Expediente del Proyecto "Parque Fotovoltaico Hanna"
- Archivo Servicio Evaluación Ambiental, IV Región de Coquimbo
- Oficina de Partes.



Firmas Electrónicas:

- Firmado por: SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL Fecha-Hora: 10-10-2025 14:51:42:803 UTC -03:00
- Firmado por: Oscar Robledo Burrows Fecha-Hora: 10-10-2025 14:51:42:938 UTC -03:00
- Firmado por: Erwin William Gajardo Pizarro Fecha-Hora: 10-10-2025 15:46:45:316 UTC -03:00

El documento original está disponible en la siguiente dirección url:

<https://infofirma.sea.gob.cl/DocumentosSEA/MostrarDocumento?docId=2025/10/10/6ecb-1872-4376-a1bf-ea2154b72aaa>

[VER INFORMACIÓN FIRMA](#) [DESCARGAR XML](#) [IMPRIMIR](#)



INFORME

Declaración de Impacto Ambiental “Parque Fotovoltaico Hanna”.

Comuna de Ovalle

Región de Coquimbo



En el marco de la solicitud de la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental Región de Coquimbo, de Pronunciamiento por parte del Gobierno Regional sobre la Coherencia Estratégica y Compatibilidad Territorial del proyecto, según lo establece la Ley 19.300



Octubre, 2025

División de Planificación y Desarrollo Regional

Declaración de Impacto Ambiental

Proyecto “Parque Fotovoltaico Hanna”

Descripción

El Proyecto “Parque Fotovoltaico Hanna” tiene por objetivo la construcción y operación de un nuevo parque fotovoltaico cuya capacidad instalada total será de 7,15 MWp de potencia peak (10.752 paneles de 665 Wp), lo cual permitirá inyectar 9 MW al Sistema Eléctrico Nacional a través de la red de distribución local, lo que permite clasificarlo como Pequeño Medio de Generación Distribuida (PMGD). El Proyecto se emplazará en el área rural de la comuna de Ovalle, provincia de Limarí, Región de Coquimbo. El Proyecto contará con un sistema de almacenamiento de energía por medio de baterías denominado BESS (Battery Energy Storage System), que permitirá almacenar la energía generada por la planta fotovoltaica, de manera de contar con disponibilidad del recurso cuando su demanda así lo requiera.

El proyecto “Parque Fotovoltaico Hanna”, Comuna de Ovalle, fue ingresado como una Declaración de Impacto Ambiental en la siguiente cronología:

1.- Fechas

- 03 de octubre de 2025 ingresa proyecto al SEIA
- 10 de octubre de 2025, el Director del Servicio de Evaluación Ambiental, Región de Coquimbo envía oficio al GORE solicitando pronunciamiento.
- Plazo de evaluación el día 03 de noviembre de 2025.

2.- Antecedentes Generales

Tipo de Presentación: Declaración de Impacto Ambiental (EIA).

Nombre del Proyecto: "Parque Fotovoltaico Hanna"

Propietario: Hanna Solar SpA

Representante Legal: Jan Masferrer Trius

Comunas de Ejecución: Ovalle

Inversión: US\$ 15.000.000 (15 Millones de dólares)

Vida Útil: 35 años

Fase	Mano de Obra Promedio – Mano de Obra Máxima	
Construcción	20	40
Operación	5	5
Cierre o abandono	10	30

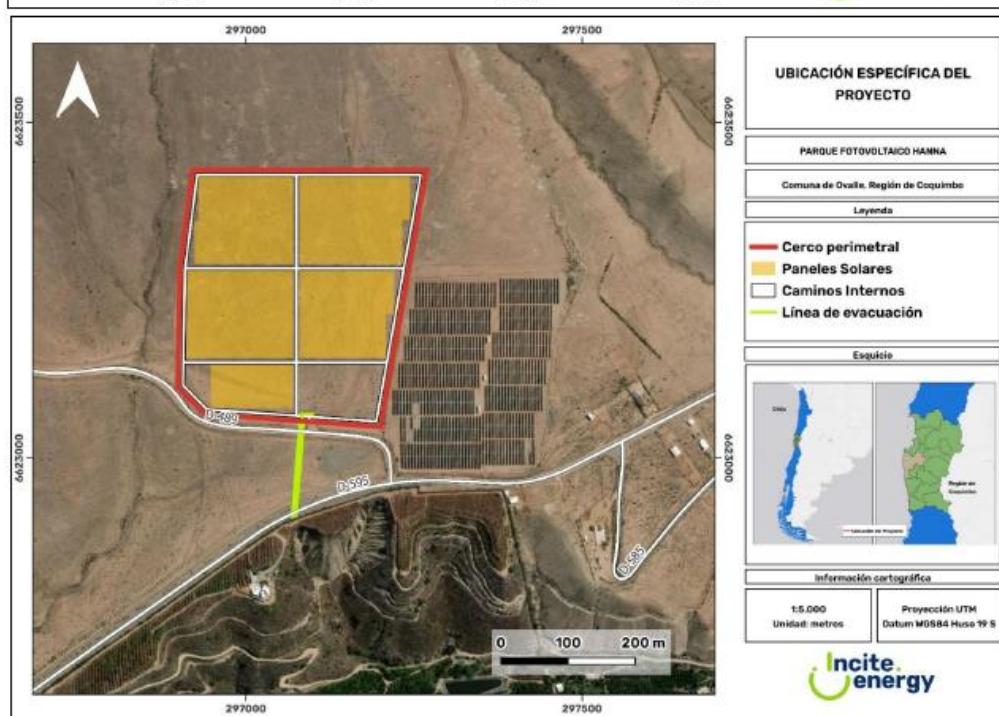
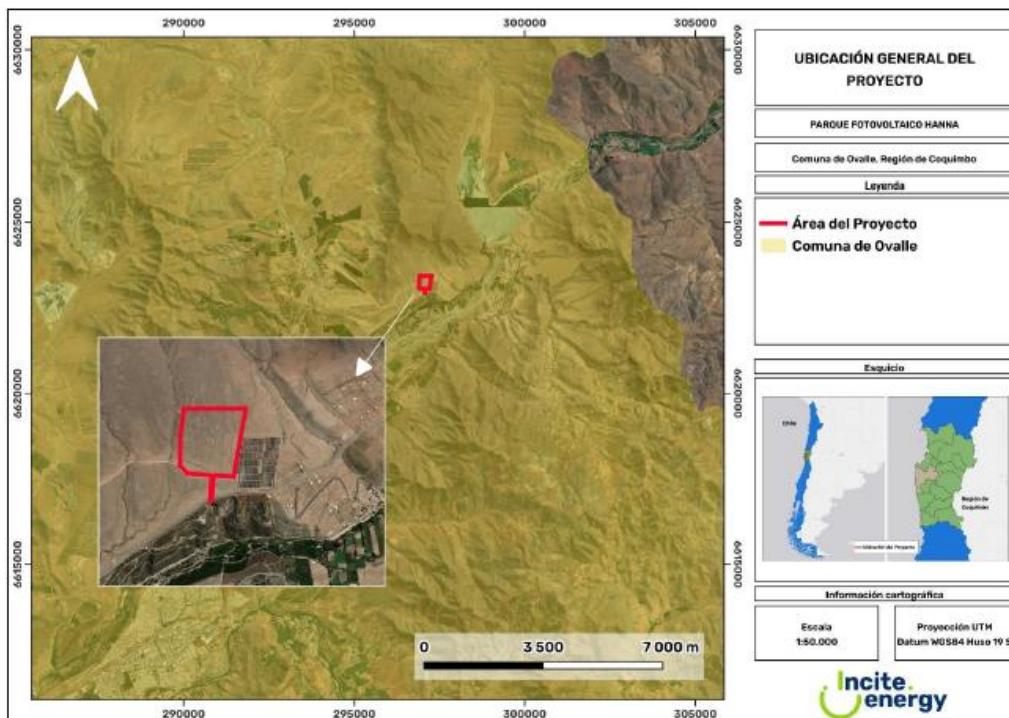
Objetivo General: El proyecto tiene por objetivo proporcionar energía eléctrica a través de energías renovables no convencionales (ERNC), para esto utiliza la energía solar fotovoltaica por medio de una central de 9 MW nominales. La energía generada en el Proyecto será inyectada al Sistema Eléctrico Nacional (SEN).

Justificación de la Localización: La zona de emplazamiento del Proyecto resulta muy favorable para la instalación de un Parque Fotovoltaico por el recurso de radiación propicio para la generación de energía; por la disponibilidad de conexión y ubicación cercana a la red eléctrica de distribución existente; por el

terreno con una topografía propicia para la implantación de sistemas fotovoltaicos, por la proximidad a poblaciones existentes, que permitirán el aprovisionamiento de la planta de materiales y servicios; por los caminos de acceso en buen estado y por la compatibilidad con los Instrumentos de Planificación Territorial (IPT), se emplazará en zona rural no condicionada por algún IPT.

Localización del Proyecto

El Proyecto se implementará en la cercanía de la localidad de Los Loros y Caleta El Toro, a la altura del kilómetro 354 de la Ruta 5 Norte, Comuna de Ovalle, Provincia de Limarí, Región de Coquimbo.



Superficie:

El Proyecto PFV Hanna ocupará una superficie de 12,23 ha al interior de los predios con Rol N° 628-111 (de 42,6 hectáreas), 628-80 (de 57,9 hectáreas), y 628-81 (de 10,6 hectáreas), que forma parte de los lotes 12A, 2A y 2B, respectivamente. En la Tabla 1- 6 se presentan las superficies del proyecto.

Resumen de Superficies

Superficies del Proyecto		Obras	Unidad	Total
Temporales			m ²	269,8
Permanentes (sin contabilizar caminos internos)			m ²	85.420,8
Superficie Total Obras (contabilizando caminos internos)			m ²	97.136,1
Superficie Total Área del Proyecto (contabilizando LMT)			ha	12,23
Superficie Total del Predio (Rol N° 628-111, 628-80 y 628-81, que forma parte de los lotes 12A, 2A y 2B)			ha	111,1

Camino de Acceso al proyecto

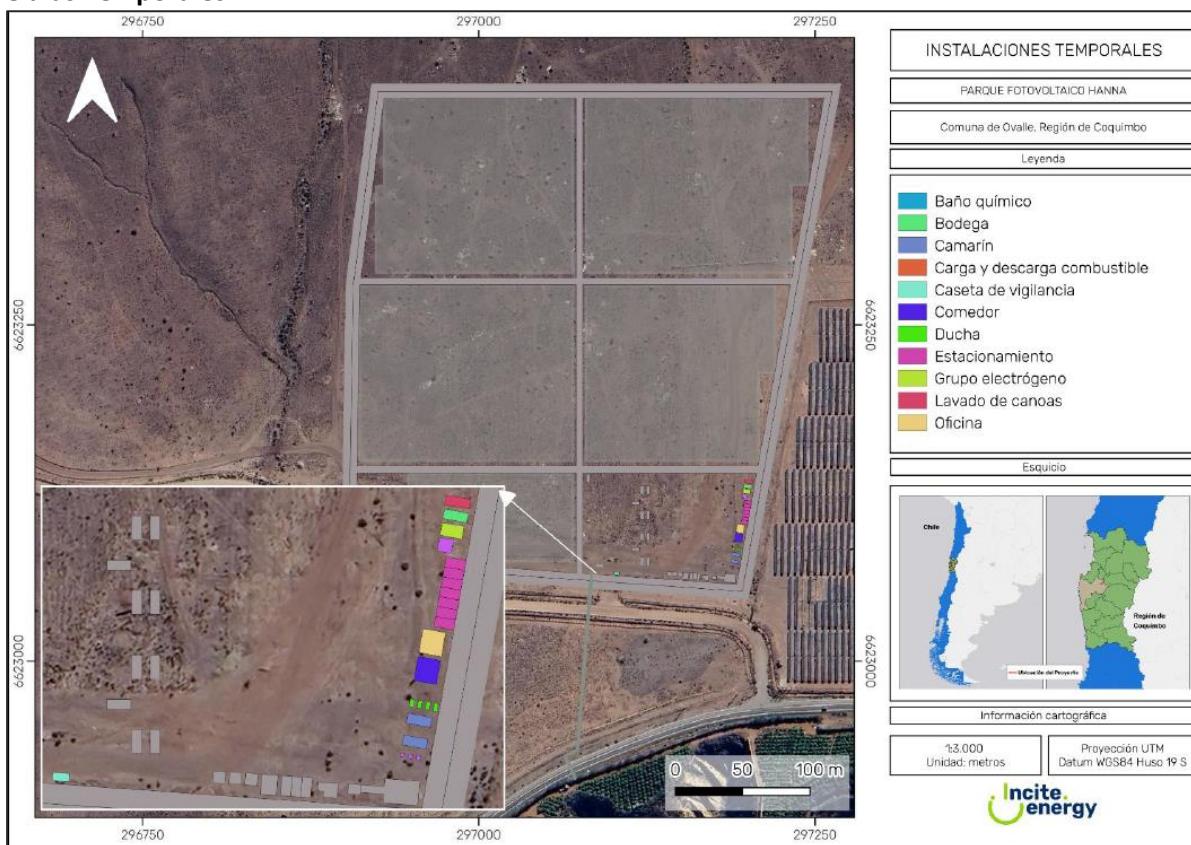
Al área de emplazamiento del Proyecto se accede desde la ruta D-489, que conecta con la Ruta D-595 hacia la ciudad de Ovalle. El acceso será por un costado del predio, donde se habilitará una entrada para vehículos. Esta habilitación solamente consistirá en generar la entrada para los camiones desde la calle interior al predio donde se emplazará la Planta Fotovoltaica. La ubicación se presenta en la siguiente figura.



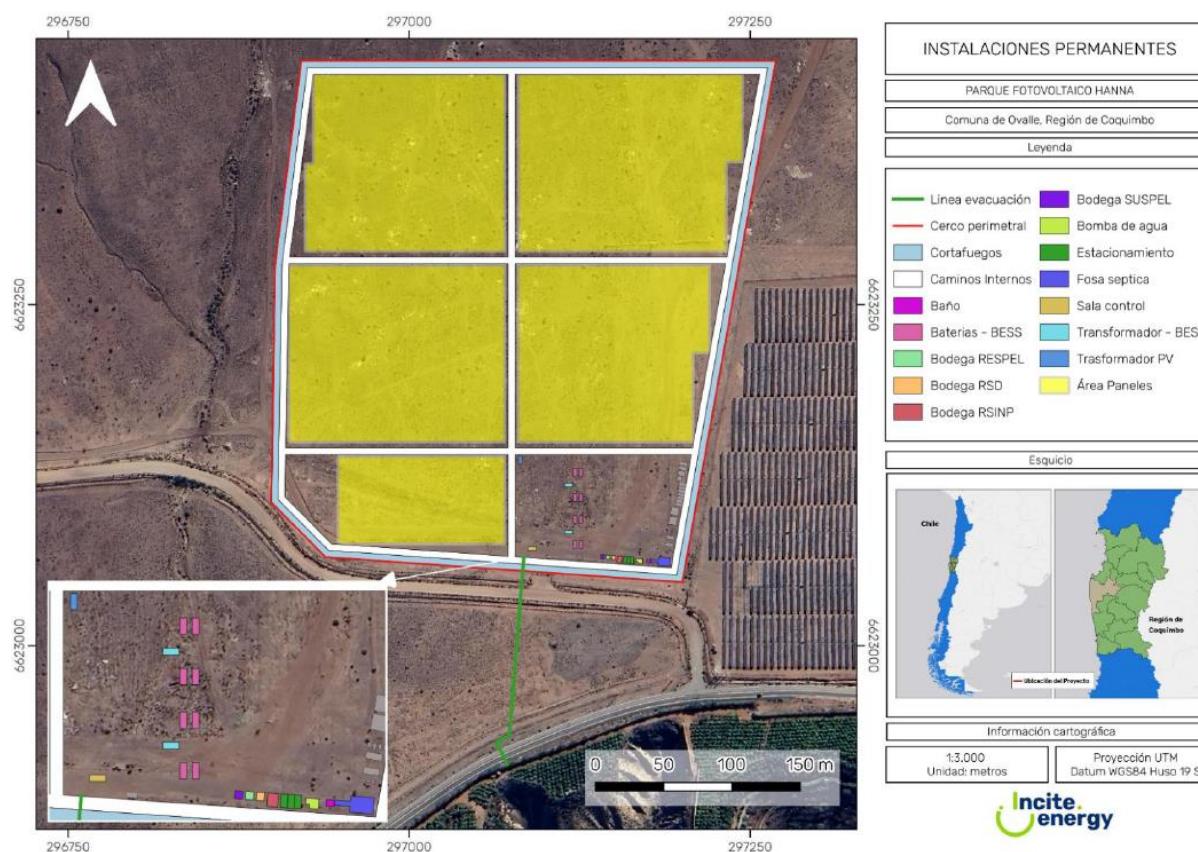
En la siguiente tabla se presenta información del camino de acceso al proyecto desde la Ruta D-489:

Nombre Calle	Ancho de calzada [m]	Tipo de material de la carpeta de rodado	Camino nuevo o existente	Camino Temporal o Permanente
D-489	6	Grava Tratada	Existente	Permanente

Obras Temporales



Obras Permanentes

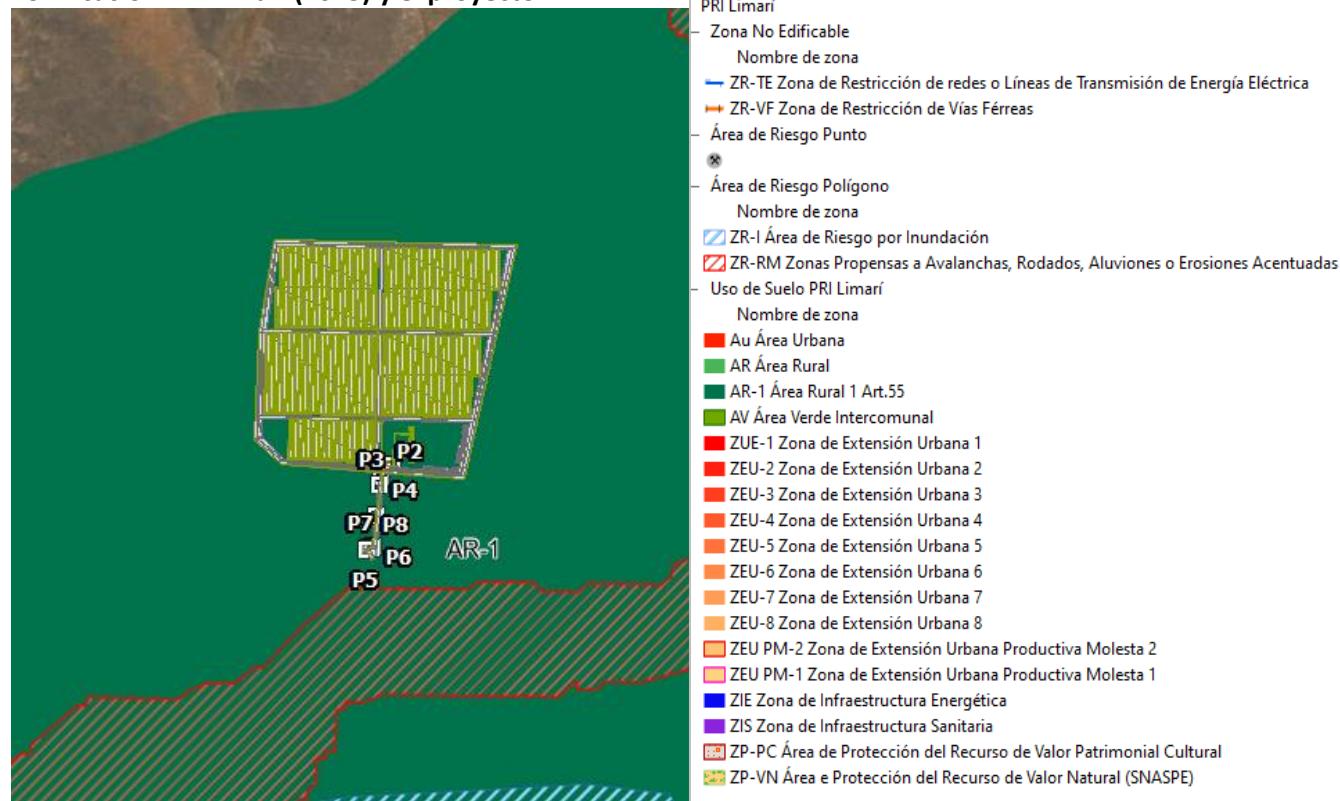


3.- Compatibilidad Territorial

3.1. Plan Regulador Intercomunal de la Provincia de Limarí

El Plan Regulador Intercomunal de la Provincia de Limarí (PRI Limarí) se encuentra vigente y fue aprobado mediante el Resolución N° 119, de 03 de octubre de 2014 del Gobierno Regional Región de Coquimbo, y publicado en el Diario Oficial el 29 de agosto de 2015. Este instrumento de planificación territorial regula el desarrollo físico de las áreas urbanas y rurales de las comunas de Ovalle, Monte Patria, Combarbalá, Punitaqui y río Hurtado, y comprende todo el territorio de las comunas antes descritas.

Zonificación PRI Limarí (2015) y el proyecto



De acuerdo con lo establecido en el Plan Regulador Intercomunal de la Provincia de Limarí, el Proyecto se encuentra emplazado en área rural **AR-1 “Área Rural 1”**

Considerando que el Proyecto corresponde a un uso de suelo asociado a la infraestructura energética, y en atención a lo señalado en el Artículo 2.1.29 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción (OGUC), es posible señalar que este tipo de infraestructura se encuentra siempre permitida en el área rural. Lo anterior, según queda establecido en el inciso 4º de dicho Artículo y que señala que: “En el área rural de los planes reguladores intercomunales o metropolitanos, dichas instalaciones o edificaciones estarán siempre admitidas y se sujetarán a las disposiciones que establezcan los organismos competentes, sin perjuicio del cumplimiento de la Ley 19.300 y de lo dispuesto en el Artículo 55 del D.F.L. N°458 (V. y U.), de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones.

Lo anterior, según **queda establecido, en el citado artículo 2.1.29** de la OGUC al referirse al tipo de uso de suelo infraestructura:

“Las redes de distribución, redes de comunicaciones y de servicios domiciliarios y en general los trazados de infraestructura se entenderán siempre admitidos y se sujetarán a las disposiciones que establezcan los organismos competentes. [...]”

En lo concerniente a las instalaciones o edificaciones, la misma norma señala:

“En el área rural de los planes reguladores intercomunales o metropolitanos, dichas instalaciones o edificaciones estarán siempre admitidas y se sujetarán a las disposiciones que establezcan los organismos competentes, sin perjuicio del cumplimiento de la Ley 19.300 y de lo dispuesto en el Artículo 55 del D.F.L. N° 458 (V. y U.), de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones”.

Además, por otra parte, en su Circular Ord. N°0295 (DDU 218), de fecha 29 de abril de 2009, modificada por las DDU 287/2015 y 455/2021, y con el propósito de aclarar el alcance de la norma contenida en el **artículo 2.1.29 de la OGUC**, ejemplifica qué debemos entender por redes o trazados y edificaciones o instalaciones. Detallando:

Redes y trazados:

- Vías y trazados ferroviarios
- **Ductos ; - Postes**
- antenas de telefonía celular
- **cableado** ; - plantas elevadoras de aguas servidas
- concentradores de telefonía, de televisión o de transmisión de datos
- **subestaciones eléctricas**

Además, especifica que son instalaciones y edificaciones las siguientes:

- Terminales de transporte terrestre ; - estaciones ferroviarias
- recintos marítimos, portuarios o aeroportuarios
- plantas de tratamiento de aguas servidas
- plantas de captación de agua potable
- rellenos sanitarios
- **centrales o plantas de generación de energía (eléctrica, gas, nucleares, etc.)**
- centrales de telecomunicaciones (telefonía, televisión y trasmisión de datos).

OBSERVACIÓN RESPECTO AL PRI LIMARÍ

El titular no presenta en la DIA, el análisis del Proyecto Parque Fotovoltaico Hanna, y la compatibilidad con el instrumento Plan Regulador Intercomunal de Limarí (PRI Limarí). Por lo tanto, se solicita que incluya mismo análisis presentado con diversos planes y políticas en el Capítulo 4, pero con respecto al PRI Limarí.

4.- Coherencia Estratégica: Estrategia Regional de Desarrollo

El titular en el capítulo 4, presenta en el punto 4.3.1 un análisis con la Estrategia Regional de Desarrollo, Región de Coquimbo al 2030 (ERD al 2030), detallando la relación del proyecto con cada lineamiento y objetivos en la tabla 4-1. Que se presenta a continuación:

Tabla 4 - 1. Relación del proyecto con la Estrategia Regional de Coquimbo 2030.

Lineamiento	Descripción	Relación con el Proyecto
Seguridad Hídrica	Desafío de avanzar hacia la seguridad hídrica regional de las personas, los ecosistemas y las actividades productivas.	El Proyecto no se vincula directamente con este eje estratégico, ya que no guarda relación con la seguridad hídrica regional ni contempla la extracción del recurso hídrico.
Bienestar Socio territorial	Desafío de aumentar la equidad territorial, la seguridad en las ciudades, ruralidad y en el acceso a la vivienda.	El Proyecto no se vincula directamente con este eje estratégico, ya que no se vincula con la seguridad urbana, rural ni en el acceso a la vivienda.
Conectividad y Movilidad Regional	Desafío de aumentar la conectividad vial y digital.	El Proyecto no se vincula directamente con este eje estratégico, ya que no guarda relación con la conectividad vial ni digital del área del Proyecto.
Desarrollo Económico Sustentable y Capital Humano	Desafíos de avanzar hacia una actividad minera respetuosa con su entorno; avanzar hacia una actividad agrícola adaptada a los desafíos, fomentar el crecimiento del desarrollo turístico y avanzar en la generación de trabajos decente en el sector formal.	El Proyecto no se vincula directamente con este eje estratégico, ya que no se vincula con este lineamiento.

Lineamiento	Descripción	Relación con el Proyecto
Biodiversidad, Calidad Ambiental y Preparación ante el riesgo	Desafíos de proteger ecosistemas para evitar pérdida de biodiversidad y aumento de la degradación de suelo, aumentar la eficiencia de la gestión de residuos, aumentar el reciclaje y avanzar hacia la economía circular y aumentar la resiliencia ante desastres naturales.	El Proyecto no se vincula directamente con este eje estratégico, ya que no se vincula con este lineamiento.
Cultura, Patrimonio e Identidad Local	Desafío de promover y proteger los elementos identitarios de la región.	El Proyecto no se vincula directamente con este eje estratégico, ya que no se vincula con este lineamiento.
Gobernanza y Participación Ciudadana	Desafío de avanzar en autonomía y en el proceso de descentralización.	El Proyecto no se vincula directamente con este eje estratégico, ya que no se vincula con este lineamiento.

El titular presenta análisis del proyecto respecto a la relación con los 7 lineamientos de la ERD al 2030, sin embargo, se solicita mayor desagregación del análisis respecto a los objetivos y objetivos específicos y líneas de acción que apliquen y tengan relación con dicho proyecto.

PRONUNCIAMIENTO CON OBSERVACIONES

- Para el Análisis de la Compatibilidad Territorial**

1.- Se solicita al titular, que, en la presente Declaración de Evaluación Ambiental, debe presentar el análisis respecto a la ubicación de las partes y obras del proyecto Parque Fotovoltaico Hanna, respecto a la compatibilidad territorial con el instrumento Plan Regulador Intercomunal de la Provincia de Limarí (PRI Limarí).

- Para el pronunciamiento de la Coherencia Estratégica**

2.- Desarrollar el mismo análisis presentado en el Capítulo 4 de la DIA, pero con mayor desagregación en los Objetivos, Objetivos Específicos y Líneas de Acción de la Estrategia Regional de Desarrollo al 2030, que tengan relación coherente con el Proyecto. Cabe señalar que la **Estrategia Regional de Desarrollo al 2030**, se encuentra disponible en el siguiente enlace para revisión y descarga https://www.gorecoquimbo.cl/erd2030/LIBRO_ERD_2030.pdf.

3.- Considerar incorporar mayor análisis respecto a la relación de coherencia del proyecto o actividad con respecto a las políticas, planes y programas del desarrollo regional, de conformidad a lo establecido en el artículo 111 de la Constitución Política de la República y en la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional. Por lo tanto, se sugiere revisar e incluir en los antecedentes la relación con las políticas regionales, como la Política De Participación Ciudadana (2017); Política Regional Para El Desarrollo Rural Campesino De La Región De Coquimbo (2011); Política Regional De Desarrollo Urbano De La Región De Coquimbo (2017) y la Política Regional De Cultura Región De Coquimbo (2015).